



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 3424/06, correspondiente a la Licitación Privada N° 17/06, “Provisión de Equipos, Mano de Obra y Herramientas”, Obra: “Perfilado y Reconstrucción de Caminos de Tierra, Limpieza y Colocación de Alcantarillas con Cabezales en el Sector Vial 02 – Cañada Seca”, Solicitud de Pedido N° 4592, autorizada por Decreto N° 650/06.

El Acta de Apertura de Propuestas efectuada con fecha 2 de agosto de 2006, glosada a fojas 52.

El informe elaborado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 55, informando que realizada la licitación, se presentó un solo oferente y que habiéndose procedido al estudio y análisis de la propuesta, estima conveniente solicitar autorización para adjudicar la misma a la firma “Vial Oeste S.A.”, debido a que cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, pero la cotización supera el presupuesto oficial en un 7,91 %; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación lo normado por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo para la adjudicación de la Licitación Privada N° 17/06.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4366

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la Licitación Privada N° 17/06, “Provisión de Equipos, Mano de Obra y Herramientas”, Obra: “Perfilado y Reconstrucción de Caminos de Tierra, Limpieza y Colocación de Alcantarillas con Cabezales en el Sector Vial 02 – Cañada Seca”, Solicitud de Pedido N° 4592, autorizada por Decreto N° 650/06, al oferente VIAL OESTE S.A., en la suma de \$ 152.906,70.- (Pesos Ciento cincuenta y dos mil novecientos seis con 70/100), por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá integrar la Garantía exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, formalizándose el respectivo Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.